

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 1 DE FEBRERO DE 2.006**

En la Sala de Juntas del Ilmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las dieciocho horas del día uno de febrero de dos mil seis, se reunieron bajo la del Sr. Alcalde Presidente D. Serafín Robles Peramo, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Manuel Martos Guillén
D. José Indalecio Cabeo
D. José Manuel López Martos
D^a. Carmen Cabrera Cabrera
D^a. Francisca Gavilán Sánchez

Actúa como Secretaria, D^a. Gracia María Quero Martín Secretaria del Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia la Administrativa D^a. María Isabel Guillén Godoy.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 2.006.

Por la Presidencia se pregunta a los Srs. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 18 de enero de 2.006, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- OBRAS MAYORES.

2.1.- Expte. 243/05. De **D. Antonio Manrubia García**, con D.N.I. núm. **78.031.486-F**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 15 de noviembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Manuel de Falla núm. 7** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de construcción de una vivienda unifamiliar** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Duque s/nº** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por la Arquitecto D^a. Gema Daza Martín y visado colegial de fecha 8 de noviembre de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y plano de electricidad visado el 14 de diciembre de 2.005 y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 69.625,43 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpan las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **450** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras, y obras de urbanización formadas por pavimentación, canalizaciones enterradas de alumbrado público, telefonía, y energía eléctrica.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 69.625,43 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 1.949,51 €

Ingresado Anteriormente:1.949,51 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 69.625,43 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 654,48 €

Ingresado Anteriormente: 654,48 €

Deuda Pendiente: 0 €

2.2.- Expte. 244/05. De D. Nicolás Herrera Fernández, con D.N.I. núm. **75.213.048-N**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 18 de noviembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Mohaja núm. 2** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de nave industrial sin uso específico** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Los Celtas, Parcela A-2** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico en Metalurgia D. Juan García Reyes y visado colegial de fecha 9 de noviembre de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 31.437,64 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen

alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de dieciocho meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **1.000** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a pavimentado de calles, acerado, encintado de aceras, alumbrado público, conexión y red de alcantarillado hasta la acometida a la red municipal y reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 31.437,64 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 880,25 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente:..... 880,25 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 31.437,64 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 295,51 €

Ingresado Anteriormente: 0 €

Deuda Pendiente: 295,51 €

2.3.- Expte. 273/05. De **D. Antonio Ruiz Villegas**, con D.N.I. núm. **27.217.853-K**, y cuyas demás circunstancias personales obran en la solicitud de referencia de fecha 7 de diciembre de 2.005 y domicilio a efectos de notificaciones en **C/ Velázquez núm. 9** de esta localidad, que interesa autorización para llevar a cabo **obras de una vivienda unifamiliar y local sin uso** en terrenos de su propiedad ubicados en **C/ Velázquez y C/ Pago s/nº** de este término municipal, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Manuel Bautista Fernández y visado colegial de fecha 25 de noviembre de 2.005, con inclusión del preceptivo estudio básico de seguridad y salud en las obras de construcción y cuyo presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 61.492,46 Euros según el informe del Arquitecto Técnico municipal.

Vistos los informes técnicos, que se emiten en sentido favorable a la concesión de la licencia; visto igualmente el informe propuesta emitido por la Técnico de Administración General, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 169 y 171 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la Ley 6/98, de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decretos de fechas 26 de junio de 2.003 y 12 de enero de 2005, los asistentes por unanimidad, acordaron:

1º.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

2º.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y a las particulares siguientes:

Que se aporte por el promotor Estudio de Seguridad y Salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b) y c) del número 1 del artículo 4 del R.D. 1.627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en la norma II.6 del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de 15 de diciembre de 1.998, la licencia de obras caducará a los seis meses de su concesión si, dentro del mencionado plazo no hubiera dado comienzo la realización de la obra amparada por la licencia, e igualmente cuando se interrumpen las obras por un plazo superior a tres meses y deberán quedar finalizadas antes de veinticuatro meses a contar de la finalización del plazo otorgado para su inicio.

4º.- Con la finalidad de asegurar todos los extremos contenidos en el núm. 2 del art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3288/78, de 25 de agosto, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 40.1.b. el promotor ha depositado fianza en la cuantía de **1.000** Euros, para garantizar las obras de urbanización en la parte que le correspondan a la reposición de posibles servicios afectados por la ejecución de las obras y obras de urbanización formadas por pavimentación, canalizaciones enterradas de alumbrado público, telefonía y energía eléctrica.

5º.- El comienzo de las obras realizadas al amparo de la presente licencia requerirá comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación.

6º.- Aprobar las liquidaciones definitivas de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 61.492,46 €

Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación: 1.721,79 €

Ingresado Anteriormente: 1.721,79 €

Deuda Pendiente:..... 0 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 61.492,46 €

Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: 578,03 €

Ingresado Anteriormente: 578,03 €

Deuda Pendiente: 0 €

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

De **D^a. Isabel Torres Gómez**, con D.N.I. núm. 23.803.095-G, y domicilio en C/ La Siega núm. 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron informar favorablemente la concesión de una ayuda económica familiar, solicitando de la Excm. Diputación Provincial la cantidad de 540 Euros.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 01/06 DE LAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO, PAVIMENTACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO EN CALLE ALMESES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el Concejal Delegado de Obras Públicas, relativo al expediente de contratación para la realización de las obras de abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en C/ Los Almeses de Berja en el que se contiene la correspondiente Memoria, Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares y demás documentación que pone de manifiesto la necesidad de realizar estas obras.

Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado y de conformidad con lo establecido en el artículo 69.1 TRLCAP.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 69, 120 y 141 g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio así como el Decreto de 26 de junio de 2.003, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente ordinario de contratación que habrán de regir en la contratación mediante procedimiento negociado, de las obras de abastecimiento, saneamiento, pavimentación y alumbrado público en C/ Almeses (Berja) por un precio tipo de cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés euros y doce céntimos (47.823,12 €), y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta a tres empresas para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer un gasto de cuarenta y siete mil ochocientos veintitrés euros y doce céntimos (47.823,12 €) coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 511.611.00 del Presupuesto Municipal.

Los asistentes considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

5º.- AYUDAS SOCIALES.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada, con fecha 30 de enero de 2006, por D^a. Carmen Cabrera Cabrera, Concejal Delegada de

Personal de este Ayuntamiento, relativa a la aprobación de distintas ayudas sociales para el personal laboral y funcionario al servicio de esta Corporación y cuyo tenor literal, es el siguiente:

PROPUESTA

Vistas las distintas ayudas sociales presentadas por el personal funcionario y laboral al servicio de este Ayuntamiento, propongo:

1º.- Aprobar las siguientes ayudas sociales a las personas que se indican y por los conceptos y cuantías que se expresan:

A D^a. Juana M^a Céspedes López, con D.N.I. núm. 27.514.805, la cantidad de 40.- € (CUARENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de un cristal de gafas de su hija.

A D. Juan Antonio Céspedes Céspedes, con D.N.I. nº 08.906.957-T, la cantidad de 84 € (OCHENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D^a. Mercedes Elisa López Estévez, con D.N.I. núm. 78.031.049-F, la cantidad de 105.- € (CIENTO CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hija.

A D. Juan Miguel Hernández Uran, con D.N.I. nº 75.223.939-R, la cantidad de 243,25 € (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON VEINTICINCO CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Rafael Parrilla Ramos, con D.N.I. núm. 27.237.726-E, la cantidad de 185.- € (CIENTO OCHENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental, una endodoncia y una tartrectomía de su hijo.

A D^a. Gador Fernández Puertas, con D.N.I. núm. 75.207.070-Z, la cantidad de 95.- € (NOVENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una tartrectomía.

A D^a. M^a Cruz Toro López, con D.N.I. núm. 27.502.205-R, la cantidad de 44.- € (CUARENTA Y CUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental.

A D^a. Gador Cabrera Ibarra, con D.N.I. núm. 75.193.626W, la cantidad de 658.- € (SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una tartrectomía de su hija y seis empastes dentales, dos endodoncias y una tartrectomía suya.

A D. Luis Frías Robles, con D.N.I. núm. 27.135.760-S, la cantidad de 80.- € (OCHENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por dos piezas de prótesis dental.

A D. José Francisco Sedano Moreno, con D.N.I. núm. 75.206.930-N, la cantidad de 70.- € (SETENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura de gafas.

A D^a. Raquel Contreras Hervás, con D.N.I. núm. 24.252.785, la cantidad de 124.- € (CIENTO VEINTICUATRO EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de un cristal de gafas y renovación de lentillas.

A D. José Jesús Pérez Giménez, con D.N.I. nº 27.229.945-S, la cantidad de 320,40 € (TRESCIENTOS VEINTE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas y un empaste dental de su Esposa.

A D. Manuel Avilés Casquet, con D.N.I. nº 08.908.241-L, la cantidad de 183 € (CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D. Juan Bazán Fernández, con D.N.I. nº 27.241.059-C, la cantidad de 683,01 € (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON UN CENTIMO), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hijo, siete empastes dentales, una endodoncia y una tartrectomía suyos.

A D^a. Rosario Céspedes García, con D.N.I. nº 27.514.095-T, la cantidad de 130,01 € (CIENTO TREINTA EUROS CON UN CENTIMO), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D^a. M^a Isabel Guillen Godoy, con D.N.I. nº 75.206.920-W, la cantidad de 440 € (CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS, en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas de su hija y renovación de cristales para ella.

A D^a. Carmen Romero Calvo, con D.N.I. nº 24.717.336-H, la cantidad de 296 € (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por cuatro empastes dentales y una endodoncia.

A D. Antonio campos Carrasco, con D.N.I. nº 27.170.420-Z, la cantidad de 416 € (CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS), en concepto de ayuda económica por cuatro empastes dentales y dos endodoncias.

A D. José Martínez Jiménez, con D.N.I. nº 75.187.441-G, la cantidad de 55 € (CINCUENTA Y CINCO EUROS), en concepto de ayuda económica por un empaste dental y una tartrectomía de su Esposa.

A D. José Miguel Buendía Manzano, con D.N.I. nº 27.510.498-Z, la cantidad de 160 € (CIENTO SESENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas para su hijo.

A D^a. M^a de Gador Maldonado Ortega, con D.N.I. nº 75.213.275-D, la cantidad de 269,99 € (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CENTIMOS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas.

A D^a. Gracia María Quero Martín, con D.N.I. nº 53.705.403-N, la cantidad de 350 € (TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS), en concepto de ayuda económica por compra de montura y cristales de gafas y una tarterectomía.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y el gasto que comportan dichas ayudas con cargo a la partida 313.162.04 del vigente presupuesto, dando traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.

6º.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL “ÚNETE AL CLUB”, DE ANIMACIÓN DEPORTIVA PARA MAYORES Y DE PREVENCIÓN POR MEDIO DEL DEPORTE.

Por la Presidencia se manifiesta que de conformidad con la Orden de 25 de enero de 2.005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, se hace necesario solicitar una subvención para la organización de actividades físico deportivas, todo ello de conformidad con la mencionada Orden por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico deportivas y organización de actividades deportivas de carácter singular de promoción deportiva y se convocan las correspondientes a 2.006.

Los asistentes, considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Acogerse a la Orden de 25 de enero de 2.005 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte por la que se establecen las bases

reguladoras de la concesión de subvenciones para la organización de actividades físico deportivas y organización de actividades deportivas de carácter singular de promoción deportiva y se convocan las correspondientes a 2.006.

Segundo.- Solicitar una subvención a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía por importe de 16.000 Euros para la realización de los siguientes proyectos: Proyecto de Integración Social “Únete al Club”, Proyectos de Animación Deportiva para mayores y Programa de Prevención por medio del Deporte.

Tercero.- Se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, a través de su Delegación Provincial en Almería, junto con la documentación requerida en la Orden de referencia.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE LAS XII JORNADAS SOBRE LA MUJER.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Area de Bienestar Social, D. José Indalecio Cabeo, relativo al Programa y Presupuesto para la realización de las “XII Jornadas sobre la Mujer” y que es el siguiente:

PROGRAMA

Exposición de Murales

VI Exposición de obras y Trabajos “Mujeres Creativas”

X Concurso de redacción “ La Mujer en el Mundo Empresarial”

Acto Homenaje “Virgitanas del año”

Mesas Informativas: Reparto lazos y bibliografía

Entrega de Premios:

X Concurso de Redacción

X Concurso de Murales

Virgitanas del Año.

Teatro

PRESUPUESTO	
Gastos de imprenta	600 Euros
Mesas Informativas	100 “
Premios concursos	400 “
Exposiciones	200 “
Trofeos “Virgitanas del año”	360 “
Acto Homenaje	1.500 “
Varios	<u>200 “</u>
Total gastos	3.360 Euros

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, en su reunión del día 18 de enero de 2.006.

Los asistentes, visto lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron:

1º.- Aprobar el programa para la realización de las “XII Jornadas sobre la Mujer” y el presupuesto por su total importe de 3.360 Euros (TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS).

2º.- Se dé traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado, así como a la Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE 10.1

Aprobado inicialmente, por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2.004, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 10.1 y

Atendido que sometido el proyecto a información pública durante el plazo de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario “La Voz de Almería” y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, no se han producido alegaciones, según certificado de la Secretaria que obra en el expediente.

Los asistentes, visto que consta informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, así como el preceptivo Informe Jurídico y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.E. 10.1 de Berja, promovido a instancia de D. Francisco Luque Mateo, con D.N.I. NÚM. 27.264.932-L, en representación de la Junta de compensación de la UE 10.1, que comprende la zona de Ctra. de Adra de este término municipal y que ha sido redactado por los Arquitectos D. José Antonio Osorio Vargas y D. Francisco Escobar Pérez y cuyo presupuesto de ejecución material se estima en 430.313,92 Euros, según el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Segundo.- Que se proceda a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería para su entrada en vigor en cumplimiento de la legislación vigente.

Tercero.- Comunicar al interesado que corresponderá a la propiedad del suelo los gastos derivados del mantenimiento de las obras y los servicios hasta la recepción de la urbanización por el municipio.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 20/05 DE SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL MUNICIPIO DE BERJA.

Por la Presidencia se dio cuenta de que por la Consejería de Turismo, comercio y Deporte se ha concedido una subvención en materia de infraestructura turística lo que hace necesario proceder a la contratación del

suministro, tramitado dicho expediente en el que se contiene el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la normativa aplicable (TRRL, TRLCAP) que dispone para este tipo de contrato la adjudicación mediante procedimiento negociado y de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes TRLCAP.

En consecuencia con lo anterior y considerando lo preceptuado en los artículos 21.1 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, 69, 120 y 141 g) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio así como el Decreto de 26 de junio de 2.003, se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de prescripciones técnicas y el expediente ordinario de contratación que habrán de regir en la contratación mediante procedimiento negociado para el suministro de señalización turística en el Municipio de Berja por un precio tipo de veintinueve mil doscientos treinta y seis euros con dieciocho céntimos (29.236,18 €), y disponer la apertura del mencionado procedimiento de adjudicación solicitando oferta al menos a tres empresas para que presenten la proposición correspondiente, dejando constancia de todo ello en el expediente.

SEGUNDO.- Autorizar y comprometer un gasto de veintinueve mil doscientos treinta y seis euros con dieciocho céntimos (29.236,18 €) coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 511.611.01 del Presupuesto Municipal.

Los asistentes considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE MEDIOAMBIENTE PARA ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por el concejal Delegado de Medio Ambiente, D. José Manuel López Martos y cuyo tenor literal es el siguiente:

Al objeto de acogerse a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2.005, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental para el año 2.006, y según las bases establecidas en la Orden de 1 de abril de 2.005, dando cumplimiento al acuerdo plenario del Ayuntamiento de Berja, en el que se aprobaba la Adhesión a la Estrategia Andaluza de Educación Ambiental y coincidiendo que el diagnóstico de la Agenda 21 Local de Berja determina que la Educación Ambiental es uno de los pilares más importantes para lograr los objetivos de sostenibilidad.

Propongo la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Acogerse a la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de 28 de diciembre de 2.005, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la realización de actividades de Educación Ambiental para el año 2.006.

2.- Solicitar una subvención de 6.600 Euros del total del presupuesto que asciende a la cantidad de 11.100 Euros, para las distintas actividades a desarrollar por este Ayuntamiento cuyos importes desglosados y denominaciones son los siguientes:

Acción I. Buenas prácticas energéticas y de ahorro de agua: 2.000 €.

Acción II. Formación de buenas prácticas ambientales para el personal del Ayuntamiento: 600 €.

Acción III. Taller de buenas prácticas ambientales en el Comercio y Hostelería: 1.800 €.

Acción IV. Exposición “Plantas amigas: usos tradicionales”: 1.200 €.

Acción V. Campaña “Los árboles dejan ver el bosque”: 1.300 €.

Acción VI. Información de riesgos de incendios a usuarios en el Parque Periurbano de Castala: 1.200 €.

Acción VII. Fauna Urbana: Taller ornitológico: 1.800 €.
Acción VIII. Defensa de Ecosistemas litorales: 1.200 €.

Los asistentes considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 26 de junio de 2.003, por unanimidad, acordaron aprobar la propuesta transcrita en todas sus partes y que se dé traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente a través de su Delegación en Almería junto con la documentación requerida en la mencionada Orden.

8°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA